



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Primera Hoja

ADMINISTRACIÓN
2020-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCION DE OBRA: No. 004-2022 "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIOS CHAMAOJ I Y II, TACTIC, ALTA VERAPAZ"

En la Villa de Tactic del Departamento de Alta Verapaz, del día martes veinte de Septiembre del año dos mil veintidos. Reunidos en el local que ocupa la Alcaldía Municipal, por una parte el señor **JULIO BALDOMERO ASIG ISEM**, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico Universitario, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación – DPI- con número 1853 74220 1604, extendida por el registro nacional de personas –RENAP-, con sede en el municipio de Tactic, Departamento de Alta Verapaz, con **Cuentadancia Número T3-16-4**, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, de conformidad con lo establecido en el Artículo cincuenta y dos (52) del Código Municipal, calidad que acredito con: **a)** El Acuerdo de Adjudicación de cargos Número cero cero cuatro guión dos mil diecinueve (004-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha ocho de Agosto del año dos mil diecinueve, donde consta la adjudicación del cargo de Alcalde Municipal de la Villa de Tactic del Departamento de Alta Verapaz, Acuerdo éste que se contrae en la validez legal y definitiva de las elecciones de cargos municipales últimamente realizadas; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo de Alcalde municipal Número cero cuatro guión cero uno guión dos mil veinte (004-01-2,020), con fecha quince de enero del año dos mil veinte; y por la otra parte el **EDGAR MAURICIO LEONARDO REQUENA**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Comerciante, guatemalteco, con domicilio en la Ciudad de Cobán Departamento de Alta Verapaz, con Dirección Comercial en **4ª. Calle 2-12 Zona 4, de la Ciudad de Cobán, Alta Verapaz**, lugar que señalo para recibir posterior notificación y/o emplazamiento, con Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- Número un mil novecientos quince, sesenta y siete mil cincuenta y unco, un mil seiscientos uno (1915 67051 1601), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad denominada **"OBRAS INTEGRADAS, SOCIEDAD ANONIMA"**, -OBRINSA- calidad que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi Nomenclamiento faccionada en la ciudad de –cobán, Alta Verapaz, el veinte de enero del año dos mil veinte, por el Notario Ricardo Ottoniel Caal Pop, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número **quinientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (583668)** folio **seiscientos setenta y dos (672)** del Libro **setecientos treinta y cuatro (734)** de Auxiliares de Comercio; con patente de **Comercio de Empresa**, inscrita bajo el número de registro **ochocientos once mil seiscientos cincuenta (811650)**, folio **setecientos seis (706)** del libro **un mil veintiseis (1026)** de **Empresas Mercantiles**; y **Patente de Comercio de Sociedad** de la misma, inscrita bajo el Número de Registro: **ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres (154753)**, folio **cuatrocientos ochenta y cinco (485)** del libro número **cuatrocientos ochenta y uno (481)** de **Sociedades**; y, con constancia de Precalificación emitida por el Registro General de

OBRINSA
OBRAS INTEGRADAS, SOCIEDAD ANONIMA




Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'ech inkojwik pan numan, chi rutob'jiik i gas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt www.munitactic.gob.gt



Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el completo uso de nuestras facultades mentales y en el ejercicio pleno de nuestros derechos civiles que la Ley nos otorga y por ende, capaces para obligarnos; que la representación que cada uno ejercitamos, previa calificación verificada y de común acuerdo, se considera legal y suficiente para la celebración del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCION DE OBRA**. La documentación ya relacionada se tiene a la vista y por aspectos de tipo legal, será incorporada a las actuaciones; en lo sucesivo, los otorgantes en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente. Aún cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y las consecuencias jurídicas se encuentran prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente documento contractual, se suscribe previamente a la substanciación del expediente de Licitación seguido en apoyo a los Artículos 17, 18, 19, 21, 33, 36, 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto 57-92 del Congreso de la República; 42 de su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 emitido a través del Ministerio de Finanzas Públicas; 1574, 1575 del Decreto 106 -Código Civil-; y, ordenanza emitida por el Honorable Concejo Municipal en el Punto **TERCERO** del Acta Número **CERO OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (081-2022)**, de Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha doce de Septiembre del año en curso; donde aprobó el dictamen de **ADJUDICACIÓN** emitido por la Junta nombrada dentro del expediente de **LICITACION** seguido para el efecto y por ende, para regularizarla disponibilidad presupuestaria, se ordenó la apertura de Partida Específica dentro del Presupuesto Municipal en vigor, en la misma ordenanza, después de la **APROBACIÓN** de la Adjudicación que se menciona, recaída en la Empresa denominada **"OBRAS INTEGRADAS, SOCIEDAD ANONIMA", -OBRINSA-** el Señor Alcalde Municipal quedó facultado para suscribir el presente documento contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD, los trabajos concernientes a la Obra: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIOS CHAMAOJ I Y II, TACTIC, ALTA VERAPAZ"**; misma que su ejecución será **POR CONTRATO** y por lógica, queda bajo su responsabilidad y obligación poner la totalidad de los materiales, herramientas y maquinaria, debiéndose circunscribir a la planificación existente y que obra en los Estudios Técnicos Profesionales.-

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, DESCRIPCIÓN POR RENGLONES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS.- El proyecto es impulsado en PLAN BIPARTITO, es decir con aporte en efectivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz y Municipalidad; obra de infraestructura que ya en renglones detallados y desglosados con su respectiva cuantificación en precios unitarios, mismos que el Contratista insertó en su oferta con

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Segunda Hoja

... cual ganó la adjudicación, y cuyos documentos forman parte del presente contrato, renglones se detallan de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RENGLON
1.	TUBERIA DE ALCANTARILLADO				
1.1	Excavación para tubería de drenaje	8652.00	M3	Q 134.00	Q 1,159,368.00
1.2	Colector tubo PVC Ø6" Norma F949	123.45	ML	Q 460.00	Q 56,787.00
1.3	Colector tubo PVC Ø6" Norma F949	8978.00	ML	Q 195.00	Q 1,750,710.00
1.4	Relleno y compactación	8457.00	M3	Q 63.00	Q 532,791.00
2.	POZOS DE VISITA				
2.1	Excavación para pozos de visita	1516.00	M3	Q 144.00	Q 218,304.00
2.2	Piso de concreto armado E=0.15m	144.00	M3	Q 3,650.00	Q 525,600.00
2.3	Pared de pozo con ladrillo tayuyo de 6.5x11x23cm	192.30	ML	Q 4,110.00	Q 790,353.00
2.4	Cono de pozo con ladrillo tayuyo de 6.5x11x23 cm	306.00	UNIDAD	Q 2,260.00	Q 697,680.00
2.5	Brocal de concreto armado	306.00	UNIDAD	Q 557.00	Q 170,442.00
2.6	Tapadera de pozo de concreto reforzado	306.00	UNIDAD	Q 940.00	Q 287,640.00
2.7	Repello y alisado de paredes y piso	4271.20	M2	Q 111.00	Q 474,103.20
3.	CONEXIÓN DOMICILIAR				
3.1	Candela domiciliar	446.00	UNIDAD	Q 1,770.00	Q 789,420.00
3.2	Disipador de energía a tubería Ø6"	9.00	UNIDAD	Q 1,078.00	Q 9,702.00
4.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN RED DE DRENAJE				
4.1	Remoción y reinstalación de carpeta asfáltica	580.00	M2	Q 1,260.00	Q 730,800.00
4.2	Replanteo topográfico y planos finales	9101	ML	Q 3.00	Q 27,303.00
4.3	Rotulo de Proyecto	2.8	M2	Q 1,145.00	Q 3,206.00
5.	PLANTA DE TRATAMIENTO				
5.1.	CAJA DE DEMASIAS				
5.1.1	Excavación	2.40	M3	Q 547.00	Q 1,312.80
5.1.2	Plantilla pobre de concreto	0.30	M3	Q 2,430.00	Q 729.00
5.1.3	Piso de concreto armado E=0.10m, armado No. 3 @0.15m ambos sentidos	4.00	M3	Q 535.00	Q 2,140.00
5.1.4	Pared de E=0.15m, armado No.3 @0.15m ambos sentidos	8.50	M2	Q 915.00	Q 7,777.50
5.1.5	Losa de concreto reforzado E=0.10m, armado No.3 @ 0.15 ambos sentidos	4.00	M2	Q 1,075.00	Q 4,300.00
5.1.6	Acabado	33.70	M2	Q 175.00	Q 5,897.50
5.1.7	Canal y base de concreto	1.00	UNIDAD	Q 2,685.00	Q 2,685.00
5.1.8	T-1 Tapadera de 60x60 cm	1.00	UNIDAD	Q 1,495.00	Q 1,495.00
5.1.9	Tubería PVC Ø 12" Norma F949	55.90	ML	Q 1,100.00	Q 61,490.00
5.1.10	Cajas de concreto 60 x 60 x 80m	3.00	UNIDAD	Q 1,170.00	Q 3,510.00
5.2.	DESARENADOR Y CANAL PARSHALL				
5.2.1	Excavación	4.20	M3	Q 325.00	Q 1,365.00
5.2.2	Lodocreto	0.85	M3	Q 2,250.00	Q 1,462.50
5.2.3	Piso E=0.15m con armado No. 3 @0.15m ambos sentidos, doble cama	6.55	M2	Q 860.00	Q 5,633.00
5.2.4	Pared E=0.15m y variado, con refuerzo No. 3 @0.15m ambos sentidos, doble cama	2.85	M3	Q 6,060.00	Q 17,271.00
5.2.5	Acabado	32.50	M2	Q 185.00	Q 6,012.50
5.2.6	Canal y rejilla	1.00	UNIDAD	Q 7,050.00	Q 7,050.00

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan ruman, chi rutob'jiik i gas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt

www.munitactic.gob.gt



5.3.	TRAMPA DE GRASA					
5.3.1	Excavación	12.40	M3	Q	195.00	Q 2,418.00
5.3.2	Lodocreto	0.50	M3	Q	2,208.00	Q 1,103.00
5.3.3	Piso E=0.20 m con armado No. 4 @0.20m ambos sentidos, una cama	4.56	M2	Q	840.00	Q 3,830.40
5.3.4	Pared E=0.20m, con refuerzo No. 4 @0.20m, ambos sentidos, una cama	17.00	M2	Q	1,060.00	Q 18,656.00
5.3.5	Acabado	41.50	M2	Q	180.00	Q 7,470.00
5.3.6	Placas de PVC 10mm	5.10	M2	Q	480.00	Q 2,448.00
5.3.7	Tubería PVC Ø 4" + Accesorios	0.40	ML	Q	1,612.50	Q 645.00
5.4.	DISTRIBUIDOR DE CAUDAL					
5.4.1	Piso E=0.05m	1.50	M2	Q	2,475.00	Q 3,712.50
5.4.2	Pared E=0.05m	1.20	M2	Q	700.00	Q 840.00
5.4.3	Acabado	2.20	M2	Q	240.00	Q 528.00
5.4.4	Tubería PVC 4" + Accesorios	8.00	ML	Q	278.00	Q 2,224.00
5.5.	REACTOR ANAEROBICO DE FLUJO ASCENDENTE					
5.5.1	Excavación	177.90	M3	Q	152.00	Q 27,040.80
5.5.2	Lodocreto	6.25	M3	Q	1,685.00	Q 10,531.25
5.5.3	Cimiento corrido E=0.15m, armado con 5 No. 5 + Est. No. 4 @ 0.20m	30.80	ML	Q	690.00	Q 21,252.00
5.5.4	Piso E=0.15 con refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	62.40	M2	Q	640.00	Q 39,936.00
5.5.5	Pared E=0.35m, refuerzo doble cama No. 5 @0.25m vertical y No. 5 @0.20m horizontal	129.60	M2	Q	1,950.00	Q 252,720.00
5.5.6	Pared E=0.15m. Con armado No. 4 @0.20m ambos sentidos	3.00	M2	Q	1,190.00	Q 3,570.00
5.5.7	Viga 1 (0.2x0.7m) con refuerzo 6 No. 5 + EST No. 3 @0.25m	14.00	ML	Q	965.00	Q 13,510.00
5.5.8	Viga 2 (triangular de base 0.36x0.48m) con refuerzo 7 No. 4 + EST No. 3 @0.20m	14.00	ML	Q	845.00	Q 11,830.00
5.5.9	Viga 3 (triangular de base 0.6x0.4m) con refuerzo 6 No. 5 + 2 No. 4 y EST +ESL No. 3 @0.20m	7.00	ML	Q	1,120.00	Q 7,840.00
5.5.10	Losa E=0.30m con doble cama No. 4 @0.15m en ambos sentidos	10.10	M3	Q	8,790.00	Q 88,779.00
5.5.11	Caminamiento E=0.20m con doble cama No. 4 @ 0.30m ambos sentidos	15.80	M2	Q	2,280.00	Q 36,024.00
5.5.12	Acabado	542.50	M2	Q	175.00	Q 94,937.50
5.5.13	Pendiente de relleno	42.00	M2	Q	202.00	Q 8,484.00
5.5.14	Tubería PVC 4" + accesorios	41.25	ML	Q	220.00	Q 9,075.00
5.5.15	Tubería PVC 2" + Accesorios	2.00	ML	Q	120.00	Q 240.00
5.5.16	T-1 Tapadera 60x60 cm	2.00	UNIDAD	Q	1,625.00	Q 3,250.00
5.5.17	T-3 Tapadera 1.3x2m.	3.00	UNIDAD	Q	2,145.00	Q 6,435.00
5.5.18	T-4 Tapadera 2.44x2m	3.00	UNIDAD	Q	3,640.00	Q 10,920.00
5.5.19	T-5 Tapadera 1.45x2m	3.00	UNIDAD	Q	2,535.00	Q 7,605.00
5.5.20	Tubería HG 3" + Accesorios	14.50	ML	Q	598.00	Q 8,671.00
5.5.21	Quemador de gas + accesorios	1.00	UNIDAD	Q	3,250.00	Q 3,250.00



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Tercera Hoja

ADMINISTRACIÓN
2020-2024

OBRINSA
Obras e Ingeniería S.A.

5.6. FILTRO ANAEROBICO DE FLUJO ASCENDENTE						
5.6.1	Excavación	167.90	M3	Q	153.00	Q 25,888.70
5.6.2	Lodocreto	9.70	M3	Q	2,013.00	Q 19,526.10
5.6.3	Cimiento corrido E=0.10m, con refuerzo 4 No. 4 + ESL No. 4 @0.25m	36.00	ML	Q	409.00	Q 14,724.00
5.6.4	Piso E=0.20m, una cama No. 4 @0.25m ambos sentidos	90.25	M2	Q	689.00	Q 62,182.25
5.6.5	Piso E=0.15m con refuerzo No. 4 @0.20m ambos sentidos	6.50	M2	Q	757.00	Q 4,920.50
5.6.6	Pared E=0.35 con refuerzo doble cama No. 5 @0.25m vertical y No. 5 @.30m horizontal	123.90	M2	Q	1,968.00	Q 243,835.20
5.6.7	Pared E=0.15 con refuerzo No. 4 @0.20m ambos sentidos	7.30	M2	Q	995.00	Q 7,263.50
5.6.8	Columna 55x55cm refuerzo longitudinal 4 No. 6 + 4 No. 8 con EST y ESL No. 3 @0.10m	7.10	ML	Q	2,040.00	Q 14,484.00
5.6.9	Viga 4 (0.30x0.60)	8.30	ML	Q	1,253.00	Q 10,399.90
5.6.10	Losa E=0.20m con refuerzo No. 4 @0.30m ambos sentidos, doble cama	81.00	M2	Q	1,400.00	Q 113,400.00
5.6.11	Acabado	590.70	M2	Q	170.00	Q 100,419.00
5.6.12	Muro fondo falso	181.00	ML	Q	730.00	Q 132,130.00
5.6.13	Tubería PVC 6" + accesorios	43.20	ML	Q	709.00	Q 30,628.80
5.6.14	Tubería PVC 4" + accesorios	0.75	ML	Q	715.00	Q 536.25
5.6.15	Anillo plástico	162.00	M3	Q	3,640.00	Q 589,680.00
5.6.16	Válvula de bola 4"	1.00	UNIDAD	Q	780.00	Q 780.00
5.6.17	T-1 Tapadera 60x60 cm	2.00	UNIDAD	Q	2,145.00	Q 4,290.00
5.6.18	T-2 Tapadera 80x85 cm	1.00	UNIDAD	Q	3,445.00	Q 3,445.00
5.7. CLARIFICADOR						
5.7.1	Excavación	45.00	M3	Q	215.00	Q 9,675.00
5.7.2	Lodocreto	4.15	M3	Q	1,735.00	Q 7,200.25
5.7.3	Piso de concreto armado, E=0.20m refuerzo de una cama No. 4 @ 0.20m ambos sentido	33.90	M2	Q	730.00	Q 24,747.00
5.7.4	Piso de concreto armado, E=0.15m con refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	4.85	M2	Q	802.00	Q 3,889.70
5.7.5	Pared de concreto armado, E=0.35m, refuerzo a doble cama No. 5 @ 0.25m vertical y No. 5 @ 0.30m horizontal	78.70	M2	Q	1,958.00	Q 154,094.60
5.7.6	Pared de concreto armado, E=0.15m, refuerzo No. 4 @0.20m ambos sentidos	5.60	M2	Q	1,070.00	Q 5,992.00
5.7.7	Divisores, concreto armado de E=0.20m con doble cama de armado No. 4 @0.20 ambos sentidos	26.60	M2	Q	1,185.00	Q 31,521.00
5.7.8	Losa de concreto reforzado, E=0.20m con doble cama No.4 @0.30m ambos sentidos	19.20	M2	Q	1,323.00	Q 25,401.60
5.7.9	Acabado	318.00	M2	Q	168.00	Q 53,424.00
5.7.10	Baño	5.75	M2	Q	598.00	Q 3,266.00
5.7.11	Placa plana PVC 10mm	194.00	UNIDAD	Q	208.00	Q 40,382.00
5.7.12	Válvula de bola de Ø4"	1.00	UNIDAD	Q	780.00	Q 780.00

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan ruman, chi rutob' jiiik i qas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt

www.munitactic.gob.gt



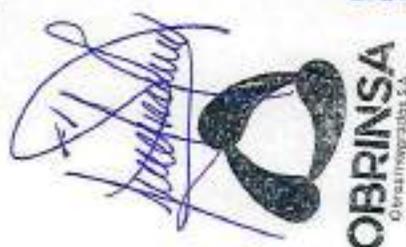
5.7.13	Canaleta metálica galvanizada	3.00	UNIDAD	Q	10,917.00	Q	32,751.00
5.7.14	Pendiente de relleno, fundición con concreto 4000PSI	18.30	M2	Q	736.00	Q	13,468.80
5.7.15	T-2 Tapadera 80x95cm	1.00	UNIDAD	Q	3,445.00	Q	3,445.00
5.7.16	Tubería PVC 4" + accesorios	7.90	ML	Q	340.00	Q	2,668.00
5.8.	TANQUE DE CONTACTO, CLORADOR Y CAJA DE TOMA DE MUESTRAS						
5.8.1	Excavación	9.90	M3	Q	523.00	Q	5,177.70
5.8.2	Lodocreto	1.35	M3	Q	1,696.00	Q	2,269.60
5.8.3	Piso de E=0.20m, armado No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	13.80	M2	Q	650.00	Q	8,970.00
5.8.4	Muro de concreto reforzado E=0.25m, doble cama y refuerzo No.4 @ 0.20m ambos sentidos	31.30	M2	Q	1,438.00	Q	45,009.40
5.8.5	Muro de concreto reforzado E=0.20m, 1 cama de refuerzo No.4 @ 0.20m ambos sentido	6.60	M2	Q	3,437.00	Q	22,684.20
5.8.6	Muro de concreto armado, 1 cama de refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	16.80	M2	Q	753.00	Q	12,650.40
5.8.7	Acabado	94.80	M2	Q	175.00	Q	16,565.00
5.8.8	Clorador PVC	1.00	UNIDAD	Q	3,575.00	Q	3,575.00
5.8.9	T-7 Tapadera 85x85 cm	1.00	UNIDAD	Q	3,835.00	Q	3,835.00
5.8.10	Vertadero	1.00	UNIDAD	Q	1,115.00	Q	1,115.00
5.8.11	Tubería PVC 4" y accesorios	0.90	ML	Q	563.00	Q	506.70
5.9.	TANQUE DE LODOS						
5.9.1	Excavación	6.10	M3	Q	343.00	Q	2,092.30
5.9.2	Lodocreto	1.40	M3	Q	1,780.00	Q	2,492.00
5.9.3	Piso E=0.20 con refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	11.60	M2	Q	735.00	Q	8,528.00
5.9.4	Pared E=0.20m doble cama con refuerzo No. 4 @0.20m ambos sentidos	26.90	M2	Q	1,150.00	Q	30,935.00
5.9.5	Losa E=0.20 con refuerzo a doble cama No. 4 @ 0.30m ambos sentidos	8.20	M2	Q	1,125.00	Q	9,225.00
5.9.6	Acabado	72.50	M2	Q	170.00	Q	12,325.00
5.9.7	T-6 Tapadera 75x60 cm	2.00	UNIDAD	Q	1,625.00	Q	3,250.00
5.9.8	Tubería PVC 4" + accesorios	9.70	ML	Q	450.00	Q	4,365.00
5.9.9	Tubería PVC 2" + accesorios	6.00	ML	Q	197.00	Q	1,182.00
5.9.10	Válvula de bola 4"	6.00	UNIDAD	Q	780.00	Q	4,680.00
5.9.11	Válvula de bola 2"	2.00	UNIDAD	Q	364.00	Q	728.00
5.10.	CONEXIÓN DE UNIDADES						
5.10.1	Tubería PVC 6" 160 PSI + accesorios	12.30	ML	Q	721.00	Q	8,868.30
5.10.2	Tubería PVC 4" 160 PSI + accesorios	108.00	ML	Q	348.00	Q	37,584.00
5.10.3	Tubería PVC 2" 160 PSI + accesorios	20.10	ML	Q	125.00	Q	2,512.50
5.11.	CASETA DE GUARDIANA Y BODEGA						
5.11.1	Zapata 0.6 x 0.6 x 0.2 m	8.00	UNIDAD	Q	428.00	Q	3,424.00
5.11.2	Cimiento corrido 40 x 20 cm	18.70	ML	Q	320.00	Q	5,984.00
5.11.3	Levantado de block sobre cimiento	9.00	M2	Q	315.00	Q	2,835.00
5.11.4	Solera de humedad 14x20 cm	22.50	ML	Q	240.00	Q	5,400.00
5.11.5	Solera intermedia 14x20cm	19.60	ML	Q	255.00	Q	4,998.00
5.11.6	Solera de corona 14x20 cm	22.50	ML	Q	240.00	Q	5,400.00
5.11.7	Levantado de block 0.14*0.19*0.39 de 35kg/cm2	39.30	M2	Q	442.00	Q	7,370.60



ADMINISTRACIÓN
2020-2024

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500



Cuarta Hoja

5.11.8	Solera de dintel 10 x 14 cm	0.80	ML	Q	559.00	Q	447.20
5.11.9	Columna C-1, 14 x 14 cm	32.00	ML	Q	295.00	Q	9,440.00
5.11.10	Columna C-2, 9 x 14 cm	19.20	ML	Q	220.00	Q	4,224.00
5.11.11	Losa E=0.1m, No. 3 @0.20m ambos sentidos	31.20	M2	Q	1,115.00	Q	34,788.00
5.11.12	Piso E=0.10m + alisado	17.00	M2	Q	346.00	Q	5,882.00
5.11.13	Banqueta E=0.10m + cemento	8.00	M2	Q	342.00	Q	2,736.00
5.11.14	Puerta de metal 2.4x0.9 m	1.00	UNIDAD	Q	2,470.00	Q	2,470.00
5.11.15	Puerta prefabricada 2.1x0.8m	1.00	UNIDAD	Q	1,625.00	Q	1,625.00
5.11.16	Puerta de metal 2.4x1.2m	1.00	UNIDAD	Q	3,055.00	Q	3,055.00
5.11.17	Ventana de metal 1.2 x 1.2 m	3.00	UNIDAD	Q	1,950.00	Q	5,850.00
5.11.18	Instalación eléctrica	1.00	GLOBAL	Q	10,725.00	Q	10,725.00
5.11.19	Instalación agua potable + accesorios sanitarios	1.00	GLOBAL	Q	8,222.50	Q	8,222.50
5.11.20	Instalación de drenaje sanitario	1.00	GLOBAL	Q	6,214.00	Q	6,214.00
5.12.	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA PLATAFORMA						
5.12.1	Excavación	226.50	M3	Q	340.00	Q	77,010.00
5.12.2	Carga de material	1967.00	M3	Q	27.00	Q	53,109.00
5.12.3	Acarreo de material	1967.00	M3/KM	Q	49.00	Q	96,383.00
5.12.4	Relleno controlado	16.90	M3	Q	151.00	Q	2,551.90
5.13.	EQUIPO DE BOMBEO						
5.13.1	Caja de concreto con refuerzo No. 4 @0.20m una cama en ambos sentidos	3.50	M3	Q	5,083.00	Q	17,790.50
5.13.2	Bomba sumergible para aguas residuales, 1HP con motor eléctrico	2.00	UNIDAD	Q	13,864.50	Q	27,729.00
5.13.3	Cableado eléctrico para conexión de equipo de bombeo	326.00	ML	Q	88.00	Q	28,688.00
5.14.	VOLADIZO Y ESCALERAS						
5.14.1	Escaleras de concreto armado E=0.14m	1.20	M3	Q	10,029.50	Q	12,035.40
5.14.2	Losa E=0.10 m (riel, bastón y tensión No. 3 @0.20m) ambos sentidos	0.50	M3	Q	2,303.00	Q	1,151.50
5.14.3	Columnas (0.15X0.15 m) con refuerzo 4 No. 3 + EST No.2 @0.10m	4.80	ML	Q	846.00	Q	4,060.80
5.14.4	Viga (0.15x.20 m) con refuerzo 4 No. 3 + EST No. 2 @0.15m	6.60	ML	Q	615.00	Q	4,059.00
5.14.5	Zapata E=0.2m con refuerzo No. 3 @0.10m ambos sentidos	0.35	M3	Q	2,695.00	Q	943.25
5.15.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO						
5.15.1	Tubería De Descarga PVC 8" drenaje sanitario Norma F949	386	ML	Q	530.00	Q	204,580.00
5.15.2	Grada tipo 1	15	M2	Q	771.00	Q	11,565.00
6.	MEDIDAS DE MITIGACION						
6.1.	MURO PERIMETRAL Y PORTON DE INGRESO						
6.1.1	Cimiento corrido 40x20 cm	147.00	ML	Q	355.00	Q	52,185.00
6.1.2	Zapata 0.8 x 0.8 x 0.2 m	76.00	UNIDAD	Q	373.00	Q	28,348.00
6.1.3	Levantado de block sobre cimiento	60.00	M2	Q	270.00	Q	16,200.00
6.1.4	Solera de Humedad 14x20 cm	147.00	ML	Q	278.00	Q	40,866.00
6.1.5	Solera intermedia 14x20cm	147.00	ML	Q	278.00	Q	40,866.00
6.1.6	Solera de corona 14x20 cm	147.00	ML	Q	278.00	Q	40,866.00
6.1.7	Columna C-1 14x14 cm	135.00	ML	Q	540.00	Q	72,900.00
6.1.8	Levantado de block 0.14*0.19*0.38 de 35kg/cm2	310.00	M2	Q	346.00	Q	107,260.00
6.1.9	Razor Ribbon 30cm	151.00	ML	Q	373.00	Q	56,323.00
6.1.10	Zapata 1.0x1.0x0.20m	2.00	UNIDAD	Q	740.00	Q	1,480.00
6.1.11	Columna C-3 30x30 cm	6.60	ML	Q	526.00	Q	3,471.60
6.1.12	Portón de ingreso	1.00	UNIDAD	Q	13,130.00	Q	13,130.00
6.2.	CABEZAL DE DESCARGA						
6.2.1	Cabezal De Descarga 8"	1	UNIDAD	Q	7,082.05	Q	7,082.05
TOTAL						Q. 12,270,000.00	

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'ech inkojwik pan ruman, chi rutob'jiik i qas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt

www.munitactic.gob.gt

DE LA EJECUCION DE LOS RENGLONES DE TRABAJO: a) Para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022) se ejecutarán los siguientes renglones:

No.	DESCRIPCION DE RENGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RENGLON
1.	TUBERIA DE ALCANTARILLADO				
1.1	Excavación para tubería de drenaje	1166.50	M3	Q 134.00	Q 156,311.00
1.2	Colector tubo PVC Ø8" Norma F949	123.45	ML	Q 460.00	Q 56,787.00
1.3	Colector tubo PVC Ø6" Norma F949	1240.00	ML	Q 195.00	Q 241,800.00
1.4	Relleno y compactación	1129.00	M3	Q 63.00	Q 71,127.00
2.	POZOS DE VISITA				
2.1	Excavación para pozos de visita	270.00	M3	Q 144.00	Q 38,880.00
2.2	Piso de concreto armado E=0.15m	26.50	M3	Q 3,650.00	Q 96,725.00
2.3	Pared de pozo con ladrillo tayuyo de 6.5x11x23cm	36.00	ML	Q 4,110.00	Q 147,960.00
2.4	Cono de pozo con ladrillo tayuyo de 6.5x11x23 cm	56.00	UNIDAD	Q 2,260.00	Q 127,680.00
2.5	Brocal de concreto armado	56.00	UNIDAD	Q 557.00	Q 31,192.00
2.6	Tapadera de pozo de concreto reforzado	56.00	UNIDAD	Q 940.00	Q 52,640.00
2.7	Repello y alisado de paredes y piso	780.50	M2	Q 111.00	Q 86,635.50
3.	CONEXIÓN DOMICILIAR				
3.1	Candela domiciliar	69.00	UNIDAD	Q 1,770.00	Q 122,130.00
3.2	Disipador de energía a tubería Ø6"	3.00	UNIDAD	Q 1,078.00	Q 3,234.00
4.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
4.2	Replanteo topográfico y planos finales	1362.75	ML	Q 3.00	Q 4,088.25
4.3	Rotulo de Proyecto	2.8	M2	Q 1,145.00	Q 3,206.00
5.	PLANTA DE TRATAMIENTO				
5.1.	CAJA DE DEMASIAS				
5.1.1	Excavación	2.40	M3	Q 547.00	Q 1,312.80
5.1.2	Plantilla pobre de concreto	0.30	M3	Q 2,430.00	Q 729.00
5.1.3	Piso de concreto armado E=0.10m, armado No. 3 @0.15m ambos sentidos	4.00	M3	Q 535.00	Q 2,140.00
5.1.4	Pared de E=0.15m, armado No.3 @0.15m ambos sentidos	8.50	M2	Q 915.00	Q 7,777.50
5.1.5	Losa de concreto reforzado E=0.10m, armado No.3 @ 0.15 ambos sentidos	4.00	M2	Q 1,075.00	Q 4,300.00
5.1.6	Acabado	33.70	M2	Q 175.00	Q 5,897.50
5.1.7	Canal y base de concreto	1.00	UNIDAD	Q 2,685.00	Q 2,685.00
5.1.8	T-1 Tapadera de 60x60 cm	1.00	UNIDAD	Q 1,495.00	Q 1,495.00
5.1.9	Tubería PVC Ø 12" Norma F949	55.90	ML	Q 1,100.00	Q 61,490.00
5.1.10	Cajas de concreto 80 x 80 x 80m	3.00	UNIDAD	Q 1,170.00	Q 3,510.00
5.2.	DESARENADOR Y CANAL PARSHALL				
5.2.1	Excavación	4.20	M3	Q 325.00	Q 1,365.00
5.2.2	Lodocreto	0.65	M3	Q 2,250.00	Q 1,462.50
5.2.3	Piso E=0.15m con armado No. 3 @0.15m ambos sentidos, doble cama	6.55	M2	Q 860.00	Q 5,633.00
5.2.4	Pared E=0.15m y variado, con refuerzo No. 3 @0.15m ambos sentidos, doble cama	2.85	M3	Q 6,060.00	Q 17,271.00
5.2.5	Acabado	32.50	M2	Q 185.00	Q 6,012.50
5.2.6	Canal y rejilla	1.00	UNIDAD	Q 7,050.00	Q 7,050.00

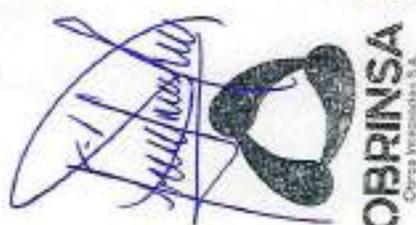


ADMINISTRACIÓN
2020-2024

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Quinta Hoja



OBRINSA
Obras Inmobiliarias S.A.

5.3.	TRAMPA DE GRASA					
5.3.1	Excavación	12.40	M3	Q	195.00	Q 2,418.00
5.3.2	Lodocreto	0.50	M3	Q	2,206.00	Q 1,103.00
5.3.3	Piso E=0.20 m con armado No. 4 @0.20m ambos sentidos, una cama	4.56	M2	Q	840.00	Q 3,830.40
5.3.4	Pared E=0.20m, con refuerzo No. 4 @0.20m. ambos sentidos, una cama	17.60	M2	Q	1,060.00	Q 18,656.00
5.3.5	Acabado	41.50	M2	Q	180.00	Q 7,470.00
5.3.6	Placas de PVC 10mm	5.10	M2	Q	480.00	Q 2,448.00
5.3.7	Tubería PVC Ø 4" + Accesorios	0.40	ML	Q	1,612.50	Q 645.00
5.4.	DISTRIBUIDOR DE CAUDAL					
5.4.1	Piso E=0.05m	1.50	M2	Q	2,475.00	Q 3,712.50
5.4.2	Pared E=0.05m	1.20	M2	Q	700.00	Q 840.00
5.4.3	Acabado	2.20	M2	Q	240.00	Q 528.00
5.4.4	Tubería PVC 4" + Accesorios	8.00	ML	Q	278.00	Q 2,224.00
5.5.	REACTOR ANAEROBICO DE FLUJO ASCENDENTE					
5.5.1	Excavación	177.90	M3	Q	152.00	Q 27,040.80
5.5.2	Lodocreto	6.25	M3	Q	1,685.00	Q 10,531.25
5.5.3	Cimiento corrido E=0.15m, armado con 5 No. 5 + Esl. No. 4 @ 0.20m	30.80	ML	Q	690.00	Q 21,262.00
5.5.4	Piso E=0.15 con refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	62.40	M2	Q	640.00	Q 39,936.00
5.5.5	Pared E=0.35m, refuerzo doble cama No. 5 @0.25m vertical y No. 5 @0.20m horizontal	129.60	M2	Q	1,960.00	Q 252,720.00
5.5.6	Pared E=0.15m. Con armado No. 4 @0.20m ambos sentidos	3.00	M2	Q	1,190.00	Q 3,570.00
5.5.7	Viga 1 (0.2x0.7m) con refuerzo 6 No. 5 + EST No. 3 @0.25m	14.00	ML	Q	965.00	Q 13,510.00
5.5.8	Viga 2 (triangular de base 0.38x0.48m) con refuerzo 7 No. 4 + EST No. 3 @0.20m	14.00	ML	Q	845.00	Q 11,830.00
5.5.9	Viga 3 (triangular de base 0.5x0.4m) con refuerzo 6 No. 5 + 2 No. 4 y EST +ESL No. 3 @0.20m	7.00	ML	Q	1,120.00	Q 7,840.00
5.5.10	Losa E=0.30m con doble cama No. 4 @0.15m en ambos sentidos	10.10	M3	Q	8,790.00	Q 88,779.00
5.5.11	Caminamiento E=0.20m con doble cama No. 4 @ 0.30m ambos sentidos	15.80	M2	Q	2,280.00	Q 36,024.00
5.5.12	Acabado	542.50	M2	Q	175.00	Q 94,937.50
5.5.13	Pendiente de relleno	42.00	M2	Q	202.00	Q 8,484.00
5.5.14	Tubería PVC 4" + accesorios	41.25	ML	Q	220.00	Q 9,075.00
5.5.15	Tubería PVC 2" + Accesorios	2.00	ML	Q	120.00	Q 240.00
5.5.16	T-1 Tapadera 60x60 cm	2.00	UNIDAD	Q	1,825.00	Q 3,250.00
5.5.17	T-3 Tapadera 1.3x2m.	3.00	UNIDAD	Q	2,145.00	Q 6,435.00
5.5.18	T-4 Tapadera 2.44x2m	3.00	UNIDAD	Q	3,640.00	Q 10,920.00
5.5.19	T-5 Tapadera 1.45x2m	3.00	UNIDAD	Q	2,535.00	Q 7,605.00
5.5.20	Tubería HG 3" + Accesorios	14.50	ML	Q	598.00	Q 8,671.00
5.5.21	Quemador de gas + accesorios	1.00	UNIDAD	Q	3,250.00	Q 3,250.00

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan ruman, chi rutob'jiik i gas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt

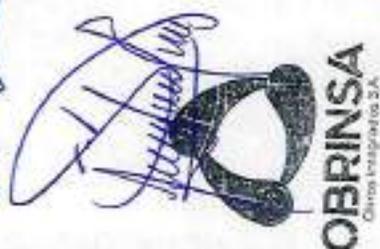
www.munitactic.gob.gt



5.6. FILTRO ANAEROBICO DE FLUJO ASCENDENTE						
5.6.1	Excavación	167.90	M3	Q	153.00	Q 25,688.70
5.6.2	Lodocreto	9.70	M3	Q	2,013.00	Q 19,526.10
5.6.3	Cimiento corrido E=0.10m, con refuerzo 4 No. 4 + ESL. No. 4 @0.25m	36.00	ML	Q	409.00	Q 14,724.00
5.6.4	Piso E=0.20m, una cama No. 4 @0.25m ambos sentidos	90.25	M2	Q	689.00	Q 62,182.25
5.6.5	Piso E=0.15m con refuerzo No. 4 @0.20m ambos sentidos	6.50	M2	Q	757.00	Q 4,920.50
5.6.6	Pared E=0.35 con refuerzo doble cama No. 5 @0.25m vertical y No. 5 @.30m horizontal	123.90	M2	Q	1,968.00	Q 243,835.20
5.6.7	Pared E=0.15 con refuerzo No. 4 @0.20m ambos sentidos	7.30	M2	Q	995.00	Q 7,283.50
5.6.8	Columna 55x55cm refuerzo longitudinal 4 No. 6 + 4 No. 8 con EST y ESL No. 3 @0.10m	7.10	ML	Q	2,040.00	Q 14,494.00
5.6.9	Viga 4 (0.30x0.60)	8.30	ML	Q	1,253.00	Q 10,399.90
5.6.10	Losa E=0.20m con refuerzo No. 4 @0.30m ambos sentidos, doble cama	81.00	M2	Q	1,400.00	Q 113,400.00
5.6.11	Acabado	590.70	M2	Q	170.00	Q 100,419.00
5.6.12	Muro fondo falso	181.00	ML	Q	730.00	Q 132,130.00
5.6.13	Tubería PVC 6" + accesorios	43.20	ML	Q	709.00	Q 30,628.80
5.6.14	Tubería PVC 4" + accesorios	0.75	ML	Q	715.00	Q 536.25
5.6.15	Anillo plástico	162.00	M3	Q	3,640.00	Q 589,680.00
5.6.16	Válvula de bola 4"	1.00	UNIDAD	Q	780.00	Q 780.00
5.6.17	T-1 Tapadera 60x60 cm	2.00	UNIDAD	Q	2,145.00	Q 4,290.00
5.6.18	T-2 Tapadera 90x95 cm	1.00	UNIDAD	Q	3,445.00	Q 3,445.00
5.7. CLARIFICADOR						
5.7.1	Excavación	45.00	M3	Q	215.00	Q 9,675.00
5.7.2	Lodocreto	4.15	M3	Q	1,735.00	Q 7,200.25
5.7.3	Piso de concreto armado, E=0.20m refuerzo de una cama No. 4 @ 0.20m ambos sentido	33.90	M2	Q	730.00	Q 24,747.00
5.7.4	Piso de concreto armado, E=0.15m con refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	4.85	M2	Q	802.00	Q 3,899.70
5.7.5	Pared de concreto armado, E=0.35m, refuerzo a doble cama No. 5 @ 0.25m vertical y No. 5 @ 0.30m horizontal	78.70	M2	Q	1,968.00	Q 154,094.60
5.7.6	Pared de concreto armado, E=0.15m, refuerzo No. 4 @0.20m ambos sentidos	5.60	M2	Q	1,070.00	Q 5,992.00
5.7.7	Divisores, concreto armado de E=0.20m con doble cama de armado No. 4 @0.20 ambos sentidos	26.60	M2	Q	1,185.00	Q 31,521.00
5.7.8	Losa de concreto reforzado, E=0.20m con doble cama No.4 @0.30m ambos sentidos	19.20	M2	Q	1,323.00	Q 25,401.60
5.7.9	Acabado	318.00	M2	Q	168.00	Q 53,424.00
5.7.10	Baño	5.75	M2	Q	568.00	Q 3,296.00
5.7.11	Placa plana PVC 10mm	194.00	UNIDAD	Q	208.00	Q 40,352.00
5.7.12	Válvula de bola de Ø4"	1.00	UNIDAD	Q	780.00	Q 780.00
5.7.13	Canaleta metálica galvanizada	3.00	UNIDAD	Q	10,917.00	Q 32,751.00
5.7.14	Pendiente de relleno, fundición con concreto 4000PSI	18.30	M2	Q	736.00	Q 13,488.80
5.7.15	T-2 Tapadera 90x95cm	1.00	UNIDAD	Q	3,445.00	Q 3,445.00
5.7.16	Tubería PVC 4" + accesorios	7.90	ML	Q	340.00	Q 2,686.00



ADMINISTRACIÓN
2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Sexta Hoja

5.8. TANQUE DE CONTACTO, CLORADOR Y CAJA DE TOMA DE MUESTRAS							
5.8.1	Excavación	9.90	M3	Q	523.00	Q	5,177.70
5.8.2	Lodocreto	1.35	M3	Q	1,696.00	Q	2,289.60
5.8.3	Piso de E=0.20m, armado No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	13.60	M2	Q	650.00	Q	8,970.00
5.8.4	Muro de concreto reforzado E=0.25m, doble cama y refuerzo No.4 @ 0.20m ambos sentidos	31.30	M2	Q	1,438.00	Q	45,009.40
5.8.5	Muro de concreto reforzado E=0.20m, 1 cama de refuerzo No.4 @ 0.20m ambos sentidos	6.60	M2	Q	3,437.00	Q	22,684.20
5.8.6	Muro de concreto armado, 1 cama de refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	16.80	M2	Q	753.00	Q	12,650.40
5.8.7	Acabado	94.60	M2	Q	175.00	Q	16,555.00
5.8.8	Clorador PVC	1.00	UNIDAD	Q	3,575.00	Q	3,575.00
5.8.9	T-7 Tapadera 85x85 cm	1.00	UNIDAD	Q	3,835.00	Q	3,835.00
5.8.10	Vertedero	1.00	UNIDAD	Q	1,115.00	Q	1,115.00
5.8.11	Tubería PVC 4" y accesorios	0.90	ML	Q	563.00	Q	506.70
5.9. TANQUE DE LODOS							
5.9.1	Excavación	6.10	M3	Q	343.00	Q	2,092.30
5.9.2	Lodocreto	1.40	M3	Q	1,760.00	Q	2,492.00
5.9.3	Piso E=0.20 con refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	11.60	M2	Q	735.00	Q	8,528.00
5.9.4	Pared E=0.20m doble cama con refuerzo No. 4 @ 0.20m ambos sentidos	26.90	M2	Q	1,150.00	Q	30,935.00
5.9.5	Losa E=0.20 con refuerzo a doble cama No. 4 @ 0.30m ambos sentidos	8.20	M2	Q	1,125.00	Q	9,225.00
5.9.6	Acabado	72.50	M2	Q	170.00	Q	12,325.00
5.9.7	T-6 Tapadera 75x60 cm	2.00	UNIDAD	Q	1,625.00	Q	3,250.00
5.9.8	Tubería PVC 4" + accesorios	9.70	ML	Q	450.00	Q	4,365.00
5.9.9	Tubería PVC 2" + accesorios	6.00	ML	Q	197.00	Q	1,182.00
5.9.10	Válvula de bola 4"	6.00	UNIDAD	Q	780.00	Q	4,680.00
5.9.11	Válvula de bola 2"	2.00	UNIDAD	Q	364.00	Q	728.00
5.10. CONEXIÓN DE UNIDADES							
5.10.1	Tubería PVC 6" 160 PSI + accesorios	12.30	ML	Q	721.00	Q	8,868.30
5.10.2	Tubería PVC 4" 160 PSI + accesorios	108.00	ML	Q	348.00	Q	37,584.00
5.10.3	Tubería PVC 2" 160 PSI + accesorios	20.10	ML	Q	125.00	Q	2,512.50
5.11. CASETA DE GUARDIANIA Y BODEGA							
5.11.1	Zapata 0.6 x 0.6 x 0.2 m	8.00	UNIDAD	Q	428.00	Q	3,424.00
5.11.2	Cimiento corrido 40 x 20 cm	16.70	ML	Q	320.00	Q	5,984.00
5.11.3	Levantado de block sobre cimiento	9.00	M2	Q	315.00	Q	2,835.00
5.11.4	Solera de humedad 14x20 cm	22.50	ML	Q	240.00	Q	5,400.00
5.11.5	Solera intermedia 14x20cm	19.90	ML	Q	255.00	Q	4,998.00
5.11.6	Solera de corona 14x20 cm	22.50	ML	Q	240.00	Q	5,400.00
5.11.7	Levantado de block 0.14*0.19*0.39 de 35kg/cm2	39.30	M2	Q	442.00	Q	17,370.60
5.11.8	Solera de dintel 10 x 14 cm	0.80	ML	Q	559.00	Q	447.20
5.11.9	Columna C-1, 14 x 14 cm	32.00	ML	Q	295.00	Q	9,440.00
5.11.10	Columna C-2, 9 x 14 cm	19.20	ML	Q	220.00	Q	4,224.00
5.11.11	Losa E=0.1m, No. 3 @ 0.20m ambos sentidos	31.20	M2	Q	1,115.00	Q	34,788.00
5.11.12	Piso E=0.10m + alisado	17.00	M2	Q	346.00	Q	5,882.00
5.11.13	Banqueta E=0.10m + cernido	8.00	M2	Q	342.00	Q	2,736.00
5.11.14	Puerta de metal 2.4x0.9 m	1.00	UNIDAD	Q	2,470.00	Q	2,470.00
5.11.15	Puerta prefabricada 2.1x0.8m	1.00	UNIDAD	Q	1,625.00	Q	1,625.00
5.11.16	Puerta de metal 2.4x1.2m	1.00	UNIDAD	Q	3,055.00	Q	3,055.00
5.11.17	Ventana de metal 1.2 x 1.2 m	3.00	UNIDAD	Q	1,950.00	Q	5,850.00
5.11.18	Instalación eléctrica	1.00	GLOBAL	Q	10,725.00	Q	10,725.00
5.11.19	Instalación agua potable + accesorios sanitarios	1.00	GLOBAL	Q	8,222.50	Q	8,222.50
5.11.20	Instalación de drenaje sanitario	1.00	GLOBAL	Q	6,214.00	Q	6,214.00

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan ruman, chi rutob'jiik i gas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt www.munitactic.gob.gt



5.12.	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA PLATAFORMA				
5.12.1	Excavación	228.50	M3	Q 340.00	Q 77,010.00
5.12.2	Carga de material	1967.00	M3	Q 27.00	Q 53,109.00
5.12.3	Acarreo de material	1967.00	M3/KM	Q 49.00	Q 96,383.00
5.12.4	Relleno controlado	16.90	M3	Q 151.00	Q 2,551.80
5.13.	EQUIPO DE BOMBEO				
5.13.1	Caja de concreto con refuerzo No. 4 @0.20m una cama en ambos sentidos	3.50	M3	Q 5,083.00	Q 17,790.50
5.13.2	Bomba sumergible para aguas residuales, 1HP con motor eléctrico	2.00	UNIDAD	Q 13,864.50	Q 27,729.00
5.13.3	Cableado eléctrico para conexión de equipo de bombeo	328.00	ML	Q 88.00	Q 28,688.00
5.14.	VOLADIZO Y ESCALERAS				
5.14.1	Escaleras de concreto armado E=0.14m	1.20	M3	Q 10,029.50	Q 12,035.40
5.14.2	Losa E=0.10 m (riel, bastón y tensión No. 3 @0.20m) ambos sentidos	0.50	M3	Q 2,303.00	Q 1,151.50
5.14.3	Columnas (0.15X0.15 m) con refuerzo 4 No. 3 + EST No.2 @0.10m	4.80	ML	Q 846.00	Q 4,060.80
5.14.4	Viga (0.15x.20 m) con refuerzo 4 No. 3 + EST No. 2 @0.15m	6.60	ML	Q 615.00	Q 4,059.00
5.14.5	Zapata E=0.2m con refuerzo No. 3 @0.10m ambos sentidos	0.35	M3	Q 2,695.00	Q 943.25
5.15.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO				
5.15.1	Tubería De Descarga PVC 8" drenaje sanitario Norma F949	388	ML	Q 530.00	Q 204,580.00
5.15.2	Grada tipo 1	15	M2	Q 771.00	Q 11,565.00
6.	MEDIDAS DE MITIGACION				
6.1.	MURO PERIMETRAL Y PORTON DE INGRESO				
6.1.1	Cimiento corrido 40x20 cm	147.00	ML	Q 355.00	Q 52,185.00
6.1.2	Zapata 0.6 x 0.6 x 0.2 m	76.00	UNIDAD	Q 373.00	Q 28,348.00
6.1.3	Levantado de block sobre cimiento	60.00	M2	Q 270.00	Q 16,200.00
6.1.4	Solera de Humedad 14x20 cm	147.00	ML	Q 278.00	Q 40,866.00
6.1.5	Solera Intermedia 14x20cm	147.00	ML	Q 278.00	Q 40,866.00
6.1.6	Solera de corona 14x20 cm	147.00	ML	Q 278.00	Q 40,866.00
6.1.7	Columna C-1 14x14 cm	135.00	ML	Q 540.00	Q 72,900.00
6.1.8	Levantado de block 0.14*0.19*0.39 de 35kg/cm2	310.00	M2	Q 346.00	Q 107,260.00
6.1.9	Razor Ribbon 30cm	151.00	ML	Q 373.00	Q 56,323.00
6.1.10	Zapata 1.0x1.0x0.20m	2.00	UNIDAD	Q 740.00	Q 1,480.00
6.1.11	Columna C-3 30x30 cm	6.60	ML	Q 526.00	Q 3,471.60
6.1.12	Portón de Ingreso	1.00	UNIDAD	Q 13,130.00	Q 13,130.00
6.2.	CABEZAL DE DESCARGA				
6.2.1	Cabezal de Descarga 8"	1	UNIDAD	Q 7,082.05	Q 7,082.05
SUB TOTAL 2022					Q. 5,286,186.55



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Séptima Hoja

b) Para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), se ejecutarán los siguientes renglones:

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RENGLON
1.	TUBERIA DE ALCANTARILLADO				
1.1	Excavación para tubería de drenaje	7485.50	M3	Q 134.00	Q 1,003,057.00
1.2	Colector tubo PVC Ø6" Norma F949	7738.00	ML	Q 195.00	Q 1,508,910.00
1.3	Relleno y compactación	7328.00	M3	Q 63.00	Q 461,664.00
2.	POZOS DE VISITA				
2.1	Excavación para pozos de visita	1246.00	M3	Q 144.00	Q 179,424.00
2.2	Piso de concreto armado E=0.15m	117.50	M3	Q 3,650.00	Q 428,875.00
2.3	Pared de pozo con ladrillo tayuyo de 6.5x11x23cm	156.30	ML	Q 4,110.00	Q 642,393.00
2.4	Cono de pozo con ladrillo tayuyo de 6.5x11x23 cm	250.00	UNIDAD	Q 2,280.00	Q 570,000.00
2.5	Brocal de concreto armado	250.00	UNIDAD	Q 557.00	Q 139,250.00
2.6	Tapadera de pozo de concreto reforzado	250.00	UNIDAD	Q 940.00	Q 235,000.00
2.7	Repele y alisado de paredes y piso	3490.70	M2	Q 111.00	Q 387,467.70
3.	CONEXIÓN DOMICILIAR				
3.1	Candela domiciliar	377.00	UNIDAD	Q 1,770.00	Q 667,290.00
3.2	Disipador de energía a tubería Ø6"	6.00	UNIDAD	Q 1,078.00	Q 6,468.00
4.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
4.1	Remoción y reinstalación de carpeta asfáltica	580.00	M2	Q 1,260.00	Q 730,800.00
4.2	Replanteo topográfico y planos finales	7738.25	ML	Q 3.00	Q 23,214.75
SUB TOTAL 2023					Q. 6,983,813.45

Independientemente del valor de los renglones de trabajo arriba indicados, "EL CONTRATISTA" se compromete a colocar **EL ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**, de acuerdo al formato existente, inmediatamente de haberse iniciado la ejecución de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Por la totalidad de los trabajos pormenorizados en la cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD, conviene pagar a EL CONTRATISTA, la suma de: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,270,000.00)**, cuya cantidad será cubierta con los fondos asignados en el Programa de INVERSIÓN del Presupuesto Municipal vigente, afectándose las Partidas Presupuestarias Números: **12-02-003-000-001-331-1604-21-0101-0001, 12-02-003-000-001-331-1604-22-0101-0001-0101-0001 y 12-02-003-000-001-331-1604-31-0101-0004-0101-0001**, a efecto de contar con la cantidad a cancelar a EL CONTRATISTA, que entre los dos aportes suman la cantidad en efectivo de pago que asciende a: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.12,274,750.00)**. Debido a que la ejecución del proyecto u obra fue constituida Multianualmente, el Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, financiera de la siguiente manera: A) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022: Con aporte del CODEDEAV Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos seis quetzales exactos (Q.4,766,806.00) equivalente al 90.12% del ejercicio, y con APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD, Quinientos veintidos mil trescientos

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan ruman. chi rutob'jiik i gas'qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt

www.munitactic.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX: 7961-2500

Octava Hoja

prórroga de la respectiva fianza por el tiempo prorrogado; la garantía anterior estará vigente hasta que "LA MUNICIPALIDAD" extienda constancia de haber recibido a satisfacción la garantía ulterior de Conservación de Obra. B.) **FIANZA DE ANTICIPO:** "LA MUNICIPALIDAD" y tal como quedó normado en la cláusula CUARTA de este Instrumento, otorgará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,227,000.00)** que representa el DIEZ POR CIENTO (20%) del valor de este Contrato y que se tipifica como ANTICIPO con destino específico para la ejecución de la obra; previo a la entrega de tal dinero, "EL CONTRATISTA" constituirá garantía mediante FIANZA por el monto de UN CIEN POR CIENTO (100%) del valor que representa el mismo anticipo, garantía esta que podrá reducirse en la medida que se amortice, cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización por parte de "EL CONTRATISTA". Para la amortización de que se habla, se seguirá la norma establecida en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, concretamente en su párrafo tercero en el sentido de que, en los pagos subsiguientes, el descuento se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje concedido. C.) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** "EL CONTRATISTA" responderá por la Conservación de la Obra y como requisito previo a la recepción del mismo, caucionará su responsabilidad con UNA FIANZA que se fija en el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del presente contrato, tal como lo estipula el Artículo 67 de la Ley de Contrataciones. Esta fianza cubrirá, si así se diere, todo gasto que implique reparaciones de fallas o desperfectos que aparecieren en la obra durante DIECIOCHO MESES contados a partir de la fecha de recepción, hasta que "LA MUNICIPALIDAD" extienda la respectiva constancia de que NO existen reclamos hechos por escrito pendientes de ser satisfechos por "EL CONTRATISTA" relacionados a fallas de trabajo y/o mala calidad de materiales empleados. "LA MUNICIPALIDAD" deberá levantar acta dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento de los dieciocho meses de garantía, haciendo constar si existen o no situaciones y/o reclamos pendientes de ser satisfechos por "EL CONTRATISTA", caso contrario, se procederá al otorgamiento de los finiquitos en forma recíproca; y, D.) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES,** simultáneamente con la fianza de conservación de obra, "EL CONTRATISTA", y como requisito previo para suscribir la diligencia concerniente a la Recepción de los trabajos en su totalidad que conforman este proyecto, deberá prestar FIANZA que se tasa en el CINCO POR CIENTO (5%) del valor original de este Contrato, tal como lo estipula el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones. Esta última fianza será para garantizar el pago de SALDOS DEUDORES que pudieran resultar a favor de LA MUNICIPALIDAD o de terceros, una vez aprobada la liquidación y establecerse la inexistencia de tales saldos deudores, de hecho esta garantía quedará sin efecto y por ende, retirable a favor de EL CONTRATISTA. Las fianzas anteriormente individualizadas, deberá formalizarse mediante PÓLIZAS emitidas por instituciones autorizadas para operar en la República de Guatemala.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL; INICIO Y SANCIONES. "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar la obra a entera satisfacción y con todos los requerimientos, en un plazo de **DOCE MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Debido a trámites

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan numan, chi rutob'jiik i gas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt

www.munitactic.gob.gt



Código 1300

previos que tiene que hacer relativo a la cancelación de las fianzas impuestas en la cláusula anterior, así como dar los avisos respectivos conforme a las BASES, el Contratista deberá iniciar los trabajos de la obra en referencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber recibido el anticipo, debiendo notificar a la Municipalidad con la debida anticipación, para la suscripción del acta de inicio correspondiente; comprometiéndose a entregarlos, como ya se dijo a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el término ya establecido con anterioridad, fecha ésta en que prescribe el plazo anteriormente indicado. Si los trabajos NO son entregados en tal plazo por negligencia de "EL CONTRATISTA" queda obligado a pagar a la Municipalidad, por cada día de atraso, lo establecido en el Artículo 62 Bis, del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021 que contiene las reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del valor del presente contrato, con la sabida notificación de que, si esto ocurriera, "LA MUNICIPALIDAD" unilateralmente podrá RESCINDIR del mismo sin responsabilidad de su parte y sin mayores trámites que el de emitir un Acuerdo a nivel Concejo Municipal, sin perjuicio de aplicar las sanciones que la misma ley y su Reglamento establecen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRORROGA DE PLAZO POR CASO FORTUITO, CAUSA DE FUERZA MAYOR U OTROS. Cuando por caso fortuito o causa de fuerza mayor se solicitará prórroga de plazo, EL CONTRATISTA dentro del término de DIEZ DÍAS (10) de ocurrido el hecho, notificará al Supervisor de Obras Municipales, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato, para que se suscriba el Acta correspondiente. Si por el contrario, se suscitare otra causa NO imputable al mismo y que afecte el desarrollo normal de los trabajos, "EL CONTRATISTA" también hará la solicitud de prórroga al mismo Supervisor o su equivalente exponiendo los motivos que la justifican, siendo el Supervisor quien en primera instancia suscribirá el informe correspondiente. De accederse a tal prórroga de plazo, EL CONTRATISTA bajo su más estricta responsabilidad, queda obligado a seguir los trámites pertinentes para que las garantías con las cuales caucionó su responsabilidad paralelamente tengan vigencia hasta la fecha tope en que se prorrogó el plazo con el fin de que, de darse el caso de incumplimiento de su parte, LA MUNICIPALIDAD pueda dentro de la ley ejercitar los derechos que le asisten de resarcirse de la inversión sin perjuicio de iniciar otros procedimientos de tipo judicial, con la observación que conforme el Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato podrá prorrogarse por una sola vez.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. Los hechos que ocurran en la ejecución de la obra, considerados como casos fortuitos que se sobreentienden suceden accidental o casualmente, o bien por fuerza mayor que impidan el cumplimiento del Contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido y LA MUNICIPALIDAD NO cubrirá indemnizaciones que prevengan de tales situaciones. La condición de todo caso fortuito se interpretará de acuerdo a la legislación correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS MATERIALES, PERSONAL Y SALARIOS. "EL CONTRATISTA" por su propia cuenta y bajo su responsabilidad, pondrá la totalidad de los materiales a emplearse



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Novena Hoja

ADMINISTRACIÓN
2020-2024

en la obra, cancelando el valor de los mismos a sus proveedores, materiales éstos que bajo ningún punto de vista deberán tener variantes que representen demarcada baja calidad y/o cantidad. De darse tal situación debidamente comprobada y acreditada por los medios que estén al alcance de la Municipalidad, "EL CONTRATISTA" se hará acreedor a la sanción que especifica el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Consecuentemente, "EL CONTRATISTA" deberá ser meticuloso en cuanto a éste extremo para NO transgredir dicho aspecto legal. "EL CONTRATISTA" por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos, salarios, planillas y mano de obra; cuota de Seguridad Social y demás prestaciones que le impongan las leyes laborales y otras aplicables a sus trabajadores, recomendando también bajo su responsabilidad y criterio de emplear hasta donde sea posible, mano de obra calificada, con el propósito de atenuar en mínima parte el desempleo existente en nuestro medio. En síntesis, LA MUNICIPALIDAD queda eximida de cualquier obligación y/o responsabilidad por los conceptos pormenorizados en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar a EL CONTRATISTA todas las facilidades para el mejor desarrollo o ejecución de la obra, así como a un reajuste en el valor o costos de la misma, al haber un alza de precios en materiales a utilizarse, siempre y cuando sea oficial el incremento; igualmente, al decretarse un salario mínimo mayor al que actualmente está establecido. De darse tales extremos previamente al cumplimiento de lo anteriormente pactado, deberá solicitarse información al Instituto Nacional de Estadística sobre los índices de precios y salarios a la fecha que por parte de "EL CONTRATISTA" se haga el requerimiento. Aún más, para ello y por parte del Supervisor de Obra, deberá mediar una estimación sobre el material adquirido a precio mayor, previo cotejo de facturas que expidan él o los proveedores y en igual forma, sobre los días laborados por los trabajadores con el nuevo salario. Queda clarificado que, se reconocerá, pagará o deducirá a "EL CONTRATISTA" esta fluctuación de precios, única y exclusivamente en los renglones incorporados y cuantificados en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. A.) EL CONTRATISTA, se obliga a que en el momento de dar inicio de los trabajos, avisar a LA MUNICIPALIDAD con el propósito de establecer diferentes aspectos que debe cumplir; dicho Contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos, poniendo de su parte todo esmero, capacidad, responsabilidad, eficiencia, la eficaz utilización de sus conocimientos y demás características para que la obra quede a completa satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", sujetándose estrictamente a los planos y demás especificaciones contenidas en los Estudios con que se cuentan; y que cualquier cambio que se le desee efectuar a la obra, deberá ser autorizado por el Concejo Municipal, previo informe del Supervisor; B.) Si el caso se diera, deberá retirar a cualquier trabajador o empleado que "LA MUNICIPALIDAD" a través del Supervisor y/o comisión específica, considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial en la buena marcha de los trabajos; deberá aportar todo el equipo, herramientas, elementos necesarios y desde luego, MANO DE OBRA CALIFICADA para la ejecución de los trabajos; C.) Deberá permitir en cualquier

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan ruman, chi rutob'jiik i qas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt

www.munitactic.gob.gt



momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD y especialmente el Supervisor, inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se ejecuten, debiendo dar instrucciones a su personal a efecto de que proporcionen la información que se requiera; D.) Al estar concluida la obra, deberá dar aviso por escrito al Supervisor para que éste, dentro de los siguientes quince días hábiles verifique un reconocimiento y/o inspección ocular final, para establecer si los trabajos fueron realizados satisfactoriamente; si así fuere, con ésta diligencia propiamente del aviso dado por el Contratista, automáticamente queda interrumpido el plazo de ejecución; y, F.) Si por el contrario, existieren irregularidades justificables que partes de la Obra NO se ajustan a los requerimientos establecidos, se notificará por escrito a "EL CONTRATISTA" sobre los defectos existentes, con el fin de que proceda a corregirlos con el entendido de que, NO se tomará en cuenta para el cómputo del plazo de terminación de la obra, el o los periodos comprendidos entre la fecha de recepción del aviso por escrito del Contratista al Supervisor, que la obra ya esta terminada, y la fecha en que "EL CONTRATISTA" reciba el pliego de indicaciones o certificación del Acta donde consten las deficiencias y/o correcciones que debe efectuar, en base al Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 del Reglamento respectivo; de darse esta situación, será en definitiva la Comisión Especifica de recepción la que resuelva con carácter decisorio en el sentido de que al haber correcciones o trabajos extras que deba efectuar "EL CONTRATISTA" tal tiempo para verificar los mismos, se incluya dentro del plazo contractual o si por el contrario, procede a conceder tiempo adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Una vez recibido el Informe del Supervisor de Obras Municipales, que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, LA MUNICIPALIDAD a través de la Autoridad Superior Administrativa, en este caso el Concejo Municipal, nombrará **COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA DE LA OBRA**, durante los cinco días subsiguientes; si esta comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el Acta de Recepción Final, comisión que deberá estar integrada con tres servidores públicos y con el apoyo del Supervisor Municipal de Obras, EL CONTRATISTA, o bien su representante y de ser posible, por cualquier situación controversial que se presente, por un Profesional idóneo. Inmediatamente después que la obra haya sido recibida de conformidad, la Comisión y en un plazo NO mayor de NOVENTA DIAS, procederá a efectuar la liquidación del Contrato y establecer el importe de los pagos o cobros, según el caso, que deban hacerse a EL CONTRATISTA. La liquidación final, deberá ser convenientemente aprobada por LA MUNICIPALIDAD a través de la Autoridad Administrativa Superior, que en este caso recae en el Señor Alcalde Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA; IMPUESTOS Y PROHIBICIONES: "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder o negociar los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento derivados de los servicios quepreste, y pagar todos los impuestos que correspondan de acuerdo a las leyes de la materia.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Décima Hoja

ADMINISTRACIÓN
2020-2024

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; JURISDICCIÓN ORDINARIA; OTRO TIPO DE ACCIONES JUDICIALES A PROMOVERSE.-

Si por alguna circunstancia altamente calificada, se tergiversare lo pactado y resultare controversia en cuanto al cumplimiento, interpretación, aplicación y efecto de ésta Contrato que involucra desde luego las fianzas y otro tipo de situaciones que puedan darse, los contratantes previamente nos sometamos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, haciéndose énfasis que también consideramos de índole civil y de la competencia de la jurisdicción ordinaria las cuestiones donde el derecho vulnerado sea de carácter civil, cláusula esta compromisoria para ambos contratantes. Por su parte, "EL CONTRATISTA" y por prestigio de su Empresa, se compromete solemnemente a NO defraudar a la Municipalidad en cuanto a calidad concierne de los trabajos a ejecutar e igualmente, calidad que empleará en la obra de que se trata. De darse tal situación, "EL CONTRATISTA" esta anuente a someterse a otro tipo de acción judicial que se quiera incoar en su contra, RENUNCIANDO AL FUERO DE SU DOMICILIO, siempre y cuando en nuestra legislación especifica este contemplada, prevaleciendo desde luego lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido de que, ninguna acción penal podrá promoverse sin la previa conclusión del procedimiento administrativo, sujetándonos ambos contratantes y si el caso se diera, a la jurisdicción arbitral y por consiguiente, de común acuerdo aceptamos la presente cláusula como compromisoria y vía a un convenio arbitral, si así se diera.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado o rescindido, según el caso, cuando ocurran cualesquiera de las causales siguientes: A) Por vencimiento del plazo siempre que NO se haya acordado prórroga; B.) Por RESCISIÓN ya sea unilateral por parte de la Municipalidad o de mutuo acuerdo, siempre y cuando hayan prevalecido circunstancias altamente calificadas y ameritado llegar a tal extremo; C.) Por incumplimiento total y/o parcial por parte de EL CONTRATISTA, rescisión que en este caso, como ya se dijo, LA MUNICIPALIDAD y sin ningún tipo de responsabilidad puede decretar sin mayores trámites que una simple ordenanza a nivel Alcaldía Municipal; y, D) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, cuyo extremo también deberá de documentarse debidamente para constancia de las partes.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente en que, cualquier diferencia o controversia que surja entre ambos en lo concerniente a la interpretación del presente contrato, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio pero, si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan ruman, chi rutob'jiik i qas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt www.munitactic.gob.gt



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LOS AVISOS.- En acatamiento al Artículo 75 de la Ley de Contrataciones y sus Reformas, "LA MUNICIPALIDAD" como Entidad Contratante, remitirá copia del presente contrato al Registro de los mismos que funciona adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización, igualmente "EL CONTRATISTA" queda obligado a dar aviso al Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, dicho aviso como mínimo deberá contener entre otros: a) Objeto del Contrato; b) Monto del mismo; c) Plazo contractual; y, d) Otra información que sea necesaria a requerimiento del mismo Registro.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS INCORPORADOS. A.) Los indicados por medio de los cuales nosotros los Contratantes acreditamos nuestra personería; B) Las fianzas que El Contratista deberá presentar en su oportunidad; C) Se integra al presente contrato, el documento que contiene el precio unitario de cada uno de los Renglones de la obra de referencia ya enumerados en la Clausula Tercera, conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales a partir de hoy forman parte del presente documento; y, D) El expediente completo de LICITACION seguido previamente para el efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RELATIVA AL COHECHO: Yo, El Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS, Artículo 3 Cláusulas especiales del proyecto de contrato, Normas de Transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, Acuerdo Ministerial Número 24-2010, por el Ministerio de Finanzas Públicas, estar enterado del delito de pacto colusorio en las adquisiciones públicas, quien realice un convenio, acuerdo, decisión, recomendación colectiva o practica concertada o conscientemente paralela, en la presentación de ofertas en procesos de adquisición pública, que tenga por objeto o produzca el efecto de impedir, restringir o afectar la libre competencia en un determinado proceso o acto.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION: Yo: EL CONTRATISTA manifiesto que conozco el contenido del Punto Resolutivo número 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y que de acuerdo al Artículo 3 del mismo declaro que me comprometo a realizar la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo, resultado de la aplicación del Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: AMPLIACIONES DEL MONTO DEL CONTRATO. La variación del valor del presente contrato de obra, puede efectuarse hasta un veinte por ciento el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 de su reglamento; para el efecto se emitirán: ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad Administrativa Superior. Cuando las variaciones excedan del



ADMINISTRACIÓN
2020-2024

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

2a. Calle 07-13 Zona 1
PBX.: 7961-2500

Décima Primera Hoja

porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un contrato adicional.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INSTALACIÓN DE CAMARAS: Es obligación de la empresa constructora "OBRAS INTEGRADAS, SOCIEDAD ANONIMA" instalar un sistema de cámaras que permita a toda la población en general visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, determinando el número de cámaras de acuerdo a la magnitud de la obra, si ésta supera los Q.900,000.00, estando la empresa "OBRAS INTEGRADAS, SOCIEDAD ANONIMA" obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo de sistemas de cámaras de la obra y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un mes de grabación que ser entregado al final de cada mes mientras dure la ejecución de la obra a la municipalidad, quien lo tendrá en su resguardo, de acuerdo al artículo 83 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SANCIONES. "EL CONTRATISTA" está sujeto a las sanciones siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones dentro del plazo estipulado y en las condiciones establecidas en el presente contrato, será sancionado con multa equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 62 Bis, del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021 que contiene las reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, b) Variación en calidad y cantidad, en este caso EL CONTRATISTA será sancionado con multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada en la negociación celebrada por el presente Instrumento legal, Artículos: 85 y 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Las anteriores sanciones, se impondrán, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan de conformidad con la ley.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato; ambos leímos íntegramente lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once hojas de papel Bond tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad, tres horas con treinta y cinco minutos, después de su inicio, en el mismo lugar y fecha al principio consignado. DAMOS FE, Top (2071) Omitose-

Julio Baldomero Asis Isam
Alcalde Municipal

Edgar Mauricio Leonardo Requena
EL CONTRATISTA



Gobierno Municipal Incluyente, al Servicio del Próximo

k'amal b'eeh inkojwik pan ruman, chi rutob'jiik i gas' qachaaq
alcalde@munitactic.gob.gt www.munitactic.gob.gt



En la Villa de Tactic departamento de Alta Verapaz, el día martes veinte de septiembre del año dos mil veintidos, como Notario doy que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Julio Baldomero Asig Isem**, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Villa de Tactic, Alta Verapaz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación Código de Único de Identificación número un mil ochocientos cincuenta y tres, setenta y cuatro mil doscientos veinte, un mil seiscientos cuatro (1853 74220 1604), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y **Edgar Mauricio Leonardo Requena**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de identificación, Número un mil novecientos quince, sesenta y siete mil cincuenta y unco, un mil seiscientos uno (1915 67051 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente junto al Notario que autoriza.


Julio Baldomero Asig Isem
ALCALDE MUNICIPAL
VILLA DE TACTIC
ALTA VERAPAZ
GUATEMALA, C.A.


Edgar Mauricio Leonardo Requena

OBRINSA
Obras Microfinanzas S.A.


Lic. Estuardo Alfonso Sierra Cizaro
Abogado y Notario


ABOGADOS Y NOTARIOS
ESTUARDO SIERRA CIZARO
2022
3163296
Lic. Estuardo Alfonso Sierra Cizaro
Abogado y Notario

